

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase la propuesta de la DIRECCION DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO para la adquisición del 1er. PREMIO ADQUISICIÓN Honorable Concejo Deliberante, a la obra que resulte acreedora de tal mérito en la SECCION PINTURA DEL VII SALON INTERPROVINCIAL DE ARTES PLASTICAS.-

ARTICULO 2º) El premio aceptado por el Artículo 1º) y cuyo valor es de =A= 300 (Australes Trescientos), será abonado en forma proporcional por cada uno de los Señores Ediles que componen este H. Cuerpo Colegiado.-

ARTICULO 3º) Incorpórase al patrimonio del Honorable Concejo Deliberante la obra correspondiente al 1º PREMIO SECCION PINTURA DEL VII SALON INTERPROVINCIAL DE ARTES PLASTICAS, en carácter de donación de los Sres. Concejales.-

ARTICULO 4º) Ratifícase la designación para integrar el JURADO de la SECCION PINTURA DEL VII SALON INTERPROVINCIAL DE ARTES PLASTICAS , al señor Presidente de la Comisión de EDUCACION Y CULTURA de éste H. CUERPO DELIBERATIVO, al Concejal Dn. AMANDO PIA.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 1987.-

Registrada bajo el número: 0483/87